

**CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO**

1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	CANAL INSTITUCIONAL	ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO.	MARIA XIMENA VIÑA CASTRO- JEFE DE GRUPO CNAL INSTIITUCIONAL (AF) DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	ADIRANA LÓPEZ CORREA	SUBGERENTE DE TELEVISIÓN
2. DATOS DEL PROYECTO	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> (Seleccione con una "X" el proyecto al que se encuentra asociada la contratación). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Red Digital..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional. (Fontic)..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Funcionamiento y Operación Comercial (Recursos ANTV)..... <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• Modernización Tecnológica Fase II ..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Implementación de Medios Convergentes..... <input type="checkbox"/></li> </ul>		
	<b>CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>		
	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>		Contratar una administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y post producción de las piezas audiovisuales del proyecto PEDAGOGÍA DE PAZ y del Proyecto SAN ADRES, USAR y PLATAFORMA.
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".		

RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y I Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

Que el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que la planta de personal de RTVC está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Adicionalmente, es importante mencionar que el 12 de noviembre de 2016, se suscribió el "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" en la ciudad de La Habana, República de Cuba, por los delegados autorizados del Gobierno Nacional y los miembros representantes de las FARC- EP. Este acuerdo fue firmado por el Presidente de la República en nombre del Gobierno Nacional y por el comandante de las FARC- EP, en representación de dicha organización, en Bogotá D.C. el día 24 de noviembre y posteriormente, el día 1 de diciembre del año en curso, quedó refrendado por parte del Congreso de la República.

En ese sentido, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dispone en el punto 6 lo correspondiente a la Implementación, Verificación y Refrendación y establece que el Gobierno Nacional y las FARC-EP creen la Comisión de

seguimiento, impulso y verificación al acuerdo final (CSIVI), con el objeto de resolver diferencias; hacer seguimiento a los componentes del Acuerdo, verificar su cumplimiento; impulso y seguimiento a la implementación legislativa de los acuerdos; informes de seguimiento a la implementación; recibir insumos de instancias encargadas de la implementación.

Que por su parte el numeral 6.5 del Acuerdo Final, contempló lo correspondiente a las herramientas de difusión y comunicación con el fin de hacer pedagogía sobre los contenidos del acuerdo final y dar a conocer los avances en su implementación a través de herramientas de comunicación y divulgación: Emisoras para la convivencia y la reconciliación, redes sociales y espacio en televisión institucional.

Que para el espacio de televisión institucional, el Acuerdo Final establece que con el fin de promover la convivencia, la reconciliación y la construcción de la paz, el Comité de Comunicaciones Conjunto, compuesto por delegados del Gobierno Nacional y de las FARC- EP en tránsito a la vida civil en coordinación con RTVC y la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, contará durante dos (2) años en el canal institucional con un espacio de hora y media semanal y una repetición del contenido completo de ese espacio en la misma semana para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la implementación.

Que en virtud de lo expuesto el día 26 de enero de 2018, se firmó entre el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO PAZ el contrato No. 075-2018 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para realizar la Preproducción, Producción, Post Producción y emisión de contenidos de un espacio de televisión institucional para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la implementación, en el marco de lo pactado en el numeral 6.5 del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 24 de noviembre de 2016 en la Habana"

Que de acuerdo con la Resolución No. 0079 de enero 19 de 2018 la Autoridad Nacional de Televisión define el monto de los recursos asignados para el proyecto pedagogía de paz, con cargo a los cuales se realiza el aporte al convenio suscrito con el DAPRE – FONDOPAZ.

Igualmente, el pasado 26 de enero de 2018, tras la suscripción de los contratos interadministrativos No. 9677-SAPII013-047-2018 y No. 9677-PPAL001-053-2018 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y RTVC, con objeto de la realización de los proyectos de "Plan San Andrés", "USAR" y "Plataforma".

En virtud de los citados Contratos Interadministrativos, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, se obligó con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD representado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., a prestar el servicio de preproducción, postproducción, transmisión y emisión de productos audiovisuales, sobre la gestión del riesgo de desastres, en el territorio colombiano, al igual que prestar el servicio de preproducción, postproducción y emisión de un documental para generar conciencia institucional, que permita la continuidad de las acciones generadas por el Gobierno Nacional desde el año 2012, en busca de la estabilidad económica y social de los pobladores raizales, así como las labores de soberanía ejercidas por estos a través del ejercicio de la pesca artesanal, las cuales requieren de acciones internacionales que garanticen sus derechos internacionales y constitucionales y de otras piezas audiovisuales sobre la gestión del riesgo de desastres.

Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en los contratos interadministrativos antes citados se hace necesario, de una parte y de acuerdo con el convenio interadministrativo suscrito

con FONDOPAZ, producir y emitir los programas que permitan hacer pedagogía del acuerdo final de paz e informar sobre su avance, para lo cual RTVC requiere contratar una persona natural o jurídica que a través de la modalidad de administración delegada proporcione los servicios requeridos con la calidad y oportunidad debida, dadas las condiciones especiales del proyecto derivadas del contexto y actores que intervienen en las actividades enmarcadas en la implementación de los acuerdos, y de otra parte; producir las piezas audiovisuales derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con la UNGRD de tal forma que se cumpla con la realización de un documental de formato internacional de 50 minutos de duración, que registre la importancia de las islas Cayos de Norte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el desarrollo histórico, cultural, social y económico del pueblo raizal del archipiélago, como ejes fundamentales de la pesca artesanal, actividad ancestral del pueblo raizal, practicado desde hace varios siglos y las demás piezas audiovisuales referidas a la gestión del riesgo de desastres.

Es por ello que desde el área de producción del Canal Institucional se considera procedente atender estos requerimientos a través de contratos de administración delegada de tal forma que se atienda, de manera independiente todos los requerimientos de producción de los proyectos "PEDAGOGÍA DE PAZ" y "PLAN SAN ANDRÉS, USAR Y PLATAFORMA", logrando así una mayor eficiencia y un control más adecuado en la ejecución, por lo que se ha considerado realizar una adjudicación parcial por proyecto.

En este sentido, se considera necesario precisar que a través de contratos de administración delegada con los cuales se atiendan todos los requerimientos de producción de cada uno de los dos proyectos se logra una mayor eficiencia y la optimización de los recursos dado que los costos de comisión que se generan por este manejo resultan ser inferiores a los costos administrativos que pueden derivarse para atender de manera oportuna y simultánea gran cantidad de requerimientos.

Adicionalmente, esta forma de contrato resulta ser más favorable dado que se convierte en una modalidad de contratación que admite el grado de flexibilidad necesaria en este tipo de proyectos, ya que en su ejecución se pueden presentar modificaciones en los bienes y servicios requeridos que son imposibles de prever desde el inicio del contrato por las especiales condiciones de los proyectos y porque en muchos de los casos los guiones y temáticas definidas para las piezas audiovisuales solo se materializan y definen en la etapa de preproducción pudiendo ser sujetos de modificación dependiendo de su impacto.

Igualmente, desde Canal Institucional se ha evaluado la conveniencia de atender los requerimientos de producción de estos proyectos audiovisuales, de manera independiente a las demás necesidades del Canal Institucional dado que para la ejecución de los mismos es indispensable incluir factores diferenciales derivados de su temática, del tratamiento de la información, de las condiciones especiales de las locaciones donde se llevaran a cabo los rodajes y de la participación de los diferentes actores que intervienen en los mismo, entre otros.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:**

SEGMENTO: 83000000

FAMILIA: 83120000

CLASE: 83100800 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELEVISIÓN

	<p>Dentro del objeto del contrato el contratista prestará los servicios como operador logístico y técnico para lo cual deberá suministrar todos los bienes, servicios y personal requerido y asumiendo, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>Costos de traslado, manutención y alojamiento Transportes fuera de Bogotá Transporte alternativo, lancha, chalupas, avionetas, camiones Montaje y desmontaje escenográficos y artísticos Alquileres de estudios, locaciones o salones de eventos Adquisición de vestuario, maquillaje y arte. Logística de eventos para producción en las diferentes ciudades Servicios de apoyo logístico, técnico y artístico de acuerdo a las necesidades de RTVC definidas para el proyecto.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con los ítems y características especificadas en el ANEXO TENICO dependiendo para e Grupo para el cual presente oferta.</p>
<p><b>5.OBJETO A CONTRATAR</b></p>	<p>"Contratar una administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y post producción de las piezas audiovisuales del Canal Institucional, para los siguientes proyectos:</p> <p><b>GRUPO 1: PROYECTO "PEDAGOGÍA DE PAZ"</b>, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 075 de 2018, suscrito entre RTVC y el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO PAZ</p> <p><b>GRUPO No. 2: "PROYECTOS AUDIOVISUALES SAN ANDRÉS, USAR Y PLATAFORMA"</b>, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-SAPII013-047-2018 y No. 9677-PPAL001-053-2018 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y RTVC."</p> <p><b>PARAGRAFO UNICO:</b> Los OFERENTES y/o PROPONENTES, interesados en presentar oferta para el presente proceso de selección, deberán presentarla para un (1) solo grupo. RTVC, no aceptará que el mismo oferente y/o se presente para los dos (2) Grupos, por lo que RTVC RECHAZARA DE PLANO, al oferente que se presente para los dos (2) grupos.</p>
<p><b>6. PLAZO DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>GRUPO 1: PROYECTO "PEDAGOGÍA DE PAZ"</b>: El plazo del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el agotamiento de los recursos, condición que primero ocurra.</p> <p><b>GRUPO No. 2 "PROYECTOS AUDIOVISUALES SAN ANDRÉS, USAR Y PLATAFORMA"</b>. El plazo del presente contrato será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de agosto de 2018.</p>
<p><b>7. OBLIGACIONES</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p><b>GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses</li> </ol>

institucionales de -RTVC-.

3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

**1.3.16.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GRUPO 1: PROYECTO "PEDAGOGÍA DE PAZ",**

1. El contratista deberá atender cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a 6 horas contadas a partir del momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato.
2. Designar un ejecutivo de cuenta con dedicación permanente y exclusiva para el contrato, que se encargue de recibir, canalizar, tramitar y responder las solicitudes que se realicen por parte de Canal Institucional.
3. Suministrar todos los elementos, servicios y el personal para la prestación del servicio de apoyo técnico, logístico y de producción necesarios para el proyecto, dentro y fuera de Bogotá de acuerdo con los requerimientos del Canal Institucional.
4. Proveer los servicios generales de producción como transporte fuera de Bogotá, traslado de equipos y talento humano en ciudades y provincias.
5. Proveer los servicios e insumos como equipos, vestuario y arte para el proyecto audiovisual, montajes escenográficos dentro y fuera de Bogotá y todos los demás elementos y requerimientos de producción para la realización de las piezas audiovisuales del proyecto
6. Poner a disposición de RTVC los equipos y servicios, incluido el personal, para la prestación de los servicios de apoyo técnico, logístico y de producción requeridos y responder, en caso de falla de los mismos o del personal, garantizando los respectivos equipos o personal de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para RTVC los cuales deberán ser reemplazados dentro del mismo día que se presente la falla
7. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del personal que preste el apoyo técnico, logístico y de producción además de los contratistas de RTVC que en ejecución de actividades propias del proyecto deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella.
8. Garantizar que los equipos que deban ser transportados a los diferentes sitios donde requiera la producción, lleguen en óptimas condiciones y en caso de presentarse averías o daños el contratista deberá responder por las mismas con cargo a sus recursos.
9. Garantizar todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato, correspondientes a los gastos en que se incurra para el suministro de los bienes y servicios referidos a equipo técnico, logística, producción y demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

10. Coordinar con los proveedores, de manera previa, la entrega oportuna de cada uno de los bienes y servicios requeridos.
11. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la oferta correspondiente al bien o servicio requerido con el fin de que el supervisor del contrato la apruebe, previa verificación de las especificaciones técnicas requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de los establecidos en el Anexo Técnico o en su defecto se ajusta a las condiciones de mercado.
12. En caso de requerirse bienes y servicios no incluidos dentro del Anexo técnico el contratista se obliga a presentar oferta para la correspondiente aprobación del supervisor del contrato. RTVC, en todo caso, se reserva el derecho de establecer el valor mediante los mecanismos establecidos en el Manual Interno de Contratación (sondeo de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones, consulta de valores históricos y/o de bases especializadas) debiendo el contratista suministrar el bien o servicio con las condiciones técnicas y por el valor aprobado.
13. Entregar al supervisor del contrato, un informe mensual detallado y un informe consolidado al finalizar el contrato, los cuales deberán ir acompañados de sus respectivos soportes y con el detalle de ejecución presupuestal correspondiente de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y con el lleno de los requisitos documentales establecidos por RTVC.
14. Atender las solicitudes que presente RTVC en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
15. Garantizar el pago oportuno de honorarios y prestación de servicios a terceros y/o al personal que dedique para la ejecución del contrato, de acuerdo con los tiempos establecidos en los contratos o convenios acordados entre EL CONTRATISTA y diferentes proveedores y colaboradores, independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC.
16. Asumir los costos por concepto de impuestos o tasas que se generen por el desplazamiento de equipos y personal y los demás correspondientes a gastos de viaje, transporte especial, adicionales por sobrecupos en transporte de equipos cuando así se requiera y todos aquellos derivados de las actividades logísticas necesarias para la ejecución del contrato.
17. Entregar, de ser el caso, a RTVC todos los bienes adquiridos con recursos de la entidad bajo el contrato que llegare a suscribirse para los tramites de ingreso a almacén.

**1.3.16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GRUPO 2: "PROYECTOS AUDIOVISUALES SAN ANDRÉS, USAR Y PLATAFORMA.**

1. El contratista deberá atender cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato.
2. Designar un ejecutivo de cuenta con dedicación permanente y exclusiva para el contrato, que se encargue de recibir, canalizar, tramitar y responder las solicitudes que se realicen por parte de Canal Institucional.
3. Suministrar todos los elementos, servicios y el personal para la prestación del servicio de apoyo técnico, logístico y de producción necesarios para el proyecto, dentro y fuera de Bogotá de acuerdo con los requerimientos del Canal Institucional.
4. Proveer los servicios generales de producción como transporte fuera de Bogotá, traslado de equipos y talento humano en ciudades y provincias.
5. Proveer los servicios e insumos como equipos, vestuario y arte para el proyecto audiovisual, montajes escenográficos dentro y fuera de Bogotá y todos los demás elementos y requerimientos de producción para la realización de las piezas audiovisuales del proyecto.
6. Poner a disposición de RTVC los equipos y servicios, incluido el personal, para la prestación de los servicios de apoyo técnico, logístico y de producción requeridos y responder, en caso de falla de los mismos o del personal, garantizando los respectivos

equipos o personal de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para RTVC los cuales deberán ser reemplazados dentro del mismo día que se presente la falla.

7. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del personal que preste el apoyo técnico, logístico y de producción además de los contratistas de RTVC que en ejecución de actividades propias del proyecto deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella.
8. Garantizar que los equipos que deban ser transportados a los diferentes sitios donde requiera la producción, lleguen en óptimas condiciones y en caso de presentarse averías o daños el contratista deberá responder por las mismas con cargo a sus recursos.
9. Garantizar todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato, correspondientes a los gastos en que se incurra para el suministro de los bienes y servicios referidos a equipo técnico, logística, producción y demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
10. Coordinar con los proveedores, de manera previa, la entrega oportuna de cada uno de los bienes y servicios requeridos.
11. Presentar para aprobación, la oferta correspondiente al bien o servicio requerido con el fin de que el supervisor del contrato la apruebe, previa verificación de las especificaciones técnicas requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de los establecidos en el Anexo Técnico o en su defecto se ajusta a las condiciones de mercado.
12. En caso de requerirse bienes y servicios no incluidos dentro del Anexo técnico el contratista se obliga a presentar oferta para la correspondiente aprobación del supervisor del contrato. RTVC, en todo caso, se reserva el derecho de establecer el valor mediante los mecanismos establecidos en el Manual Interno de Contratación (sondeo de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones, consulta de valores históricos y/o de bases especializadas) debiendo el contratista suministrar el bien o servicio con las condiciones técnicas y por el valor aprobado.
13. Entregar al supervisor del contrato, un informe mensual detallado y un informe consolidado al finalizar el contrato, los cuales deberán ir acompañados de sus respectivos soportes y con el detalle de ejecución presupuestal correspondiente de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y con el lleno de los requisitos documentales establecidos por RTVC.
14. Atender las solicitudes que presente RTVC en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
15. Garantizar el pago oportuno de honorarios y prestación de servicios a terceros y/o al personal que dedique para la ejecución del contrato, de acuerdo con los tiempos establecidos en los contratos o convenios acordados entre EL CONTRATISTA y diferentes proveedores y colaboradores, independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC
16. Asumir los costos por concepto de impuestos o tasas que se generen por el desplazamiento de equipos y personal y los demás correspondientes a gastos de viaje, transporte especial, adicionales por sobrecupos en transporte de equipos cuando así se requiera y todos aquellos derivados de las actividades logísticas necesarias para la ejecución del contrato.
17. Entregar, de ser el caso, a RTVC todos los bienes adquiridos con recursos de la entidad bajo el contrato que llegare a suscribirse para los trámites de ingreso a almacén.

**OBLIGACIONES DE RTVC:**

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el

	<p>trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.                  2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.                  3. Instruir al contratista a través del supervisor del contrato en cuanto a todos los aspectos de procedimiento y documentales necesarios para la adecuada ejecución y legalización de los recursos.</p>
<p><b>8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b></p>	<p>El Domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, sin embargo, la ejecución se realizará a nivel nacional.</p>

**9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80

**FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES**

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

**Nota: LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES REQUERIDOS POR RTVC, PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁN REQUERIDOS TANTO PARA EL GRUPO No. 1, COMO PARA EL GRUPO No. 2**

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION**

No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje

**DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES**

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de –

RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

**Documento de identificación del Representante Legal**

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

**Carta de presentación de la propuesta**

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, -RTVC- se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar

mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

**Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio**

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC-verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

**Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

**Consortios o uniones temporales**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de las actividades o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA COMÚN:** Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que

su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

**Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social**

**Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

**Consortios o uniones temporales**

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

**Personas naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

**Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de



cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual -RTVC- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de -RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca -RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

•Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.

•Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

•Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

•Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

**Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.**

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

**Compromiso de transparencia**

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a -RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

**Certificado del "SIRI"**

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

**Boletín de responsables fiscales**

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

**Certificado de antecedentes judiciales**

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

**Registro Nacional de medidas correctivas**

-RTVC - verificará mediante consulta respectiva, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no esté incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de -RTVC-para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

**DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

- a) Estados financieros comparativos del año 2015-2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2016 con corte a 31 de diciembre

**OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2015-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

- **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total
- **PASIVOS:** Corriente, no corriente, total
- **PATRIMONIO**

- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal

o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

**CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1.0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.60$
- Capital de trabajo  $\geq 20\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.**

**INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).**

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera **HÁBIL** al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto sesenta (0.60)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto sesenta (0.60).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.60$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto sesenta (0.60). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales,

ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.60$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al veinte por ciento (20%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al veinte por ciento (20%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 20\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al veinte por ciento (20%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \{ (\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i \} \geq 20\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al treinta por ciento (30%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%), del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ActivoTotal} - \text{PasivoTotal} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al treinta por ciento (30%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al integrante del Participante

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

**VERIFICACIÓN TÉCNICA:** El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN"** y **"CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por RTVC de acuerdo con las condiciones y establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

Nota: No se requerirá que el oferente presente ni suscriba el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, únicamente se requerirá para la evaluación de requisitos habilitantes de carácter técnico, la suscripción, presentación y firma por parte del representante legal del oferente, del anexo **CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá presentar entre tres (3) y cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar y que se hayan ejecutado durante los últimos tres (3) años anteriores, contados desde el día del cierre del proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el oferente presenta más de cinco (5) certificaciones, solo le serán tenidas en cuenta las cinco primeras en el orden de foliación de la propuesta.

En caso de que los valores de los contratos certificados que los proponentes presentes para efectos

de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación

Las certificaciones o las actas de liquidación, en su caso, deberán contener los siguientes datos mínimos acerca del respectivo contrato:

- Entidad contratante
- Contratista aclarando si es un oferente individual o en forma asociativa
- Objeto
- Fechas de iniciación (día/mes/año)\*
- Fecha de terminación (día/mes/año)\*
- Valor del contrato (donde se especifique el valor del concepto que se quiere acreditar).
- Datos de la persona que suscribe la certificación y teléfono y correo electrónico donde puede verificarse dicha certificación.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos, RTVC hará la conversión a esta moneda, a la Tasa de Cambio correspondiente a la fecha del último día de ejecución del contrato certificado y expresará posteriormente el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de terminación del respectivo contrato.

La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a RTVC deben estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.

Para acreditar esta experiencia, puede invocarse la adquirida por sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial, RTVC atenderá las siguientes reglas:

**PASO 1:** RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.

**PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.

**PASO 3:** Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC multiplicará los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.

**PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso RTVC no computará las experiencias que no guarden relación con las actividades que haya desarrollado quien las acredita.

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la Unión temporal o Consorcio. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que cada uno de los integrantes certifique la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial del grupo (s) a ofertar y con el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Quando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota1: En caso que la certificación que soporte contrato o factura, sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año) \*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año) \*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato.
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(\*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la -RTVC-tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de

Consortio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN**

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1100 PUNTOS)</b>			
<b>No</b>	<b>PARÁMETROS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.	Propuesta Económica	Ponderable	600
2.	Coordinador y Productor	Ponderable	300
3.	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100

**1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – COMISION POR SERVICIOS (HASTA 600 PUNTOS)**

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**, en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad.

Los proponentes habilitados se basarán en la siguiente tabla:

<b>Parámetro</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Evaluación económica: Porcentaje de comisión ofertado</b>	
8%	600
9%	400
10%	100
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>600</b>

El valor de la OFERTA ECONÓMICA (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS), se presentará en porcentaje.

**NOTA:** Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA" porcentaje de comisión, la cual tendrá un puntaje máximo de 600 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de porcentaje de comisión sobre todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la invitación abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

LOS SERVICIOS EJECUTADOS EN SAN ANDRES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO NO GENERAN IVA DE ACUERDO CON EL LITERAL DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 47 DE 1993.

**2. COORDINADOR Y PRODUCTOR (HASTA 300 PUNTOS)**

Al proponente que ofrezca un coordinador y un productor exclusivo para el proyecto, sin costo adicional para RTVC, obtendrá 300 puntos, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Parámetro	Puntaje
Coordinador con destinación exclusiva al proyecto	150
Productor con destinación exclusiva al proyecto	150
No ofrece personal con destinación exclusiva	0
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>300</b>

El perfil requerido para este personal será el siguiente:

**1. COORDINADOR:**

Idoneidad: Profesional en comunicación social, periodismo, producción audiovisual o carreras afines.

Experiencia: Experiencia de mínimo tres (3) años en dirección y/o producción de proyectos audiovisuales

**2. PRODUCTOR:**

Idoneidad: Profesional en comunicación social, periodismo, producción audiovisual o tecnólogo en carreras afines.

Experiencia: Experiencia de mínimo dos (3) años en producción de proyectos audiovisuales

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia del personal que oferte el proponente deberá contener como mínimo:

1. Entidad / Empresa
2. Nombre y firma de quien expide la certificación
3. Fecha de iniciación del contrato/ trabajo (día/mes/año)
4. Fecha de terminación del contrato/ trabajo (día/mes/año)
5. Objeto del contrato/ Labores desempeñadas
6. No. de contacto

Este personal será el encargado de recibir y da tramitar cada uno de los requerimientos solicitados a través del supervisor de contrato y de mantener actualizada permanentemente toda la información relacionada con la ejecución de los bienes y servicios solicitados para el proyecto.

NOTA 1: Las Hojas de vida junto con los respectivos soportes académicos y de experiencia deberán presentarse adjunta con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el personal ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

### 3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>HASTA 100 PUNTOS</b>
En caso de que el <b>Proponente</b> sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el <b>Proponente</b> sea de origen Extranjero o mixto que acredite <b>trato nacional</b> .	50 puntos
En caso de que el <b>Proponente</b> sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECO) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

**NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación NO ES SUBSANABLE, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.**

**10.FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato será por la suma de **\$1.000.000.000**

Por la naturaleza del contrato de administración delegada, en el que hay un mandato con representación, para la administración de recursos y según los requerimientos realizados por RTVC, todos los gastos efectuados en ejecución del mismo son reembolsables y deben ser legalizados ante el interventor y/o supervisor designado para el efecto, con la presentación en medio físico y magnético de la relación de ejecución de recursos, con la relación de las facturas en el formato que RTVC – Canal Institucional establezca para tal fin. Estas legalizaciones deberán realizarse mensualmente, durante los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al periodo que se este legalizando.

Con base en el valor de estos pagos, el contratista deberá presentar facturación independiente por concepto de su comisión, establecida en el % ofertado por el proponente seleccionado. De igual forma el valor de los pagos que se realicen contempla la suma correspondiente a la comisión que se generará por administración de servicios. Para la entrega de los valores correspondientes a dicha comisión, el contratista deberá presentar facturación independiente en la cual se refleje el valor del porcentaje ofertado por el proponente favorecido del monto de la gestión realizada y el valor del correspondiente al IVA.

ANTICIPO  
SI O NO,  
JUSTIFICAR.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** RTVC- reconocerá el gravamen a los movimientos financieros GMF por los gastos reembolsables causados y certificados por la supervisión del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los costos de producción, tasa, impuestos de viajes, de transporte fuera de la ciudad y gastos asociados a logística, se pagarán de acuerdo con el porcentaje de comisión que EL CONTRATISTA ofertó. Sin embargo, se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por EL CONTRATISTA no generarán comisión por la operación logística, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad. La legalización de los gastos durante la ejecución del contrato debe regirse por el Manual General de Producción de -RTVC-, de acuerdo al numeral 5.1.14 "Guía de gastos y legalización", en donde se describe los procedimientos para el manejo presupuestal del proyecto de cada uno de los rubros que lo componen, tales como anticipos, rubro de personal, rubro de técnica y posproducción, políticas de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, comunicaciones, seguros, dirección de arte, compra de materiales, gastos de oficina, compra de materiales para posproducción, rubro de imprevistos, exclusiones, comisión por gestión de producción y observaciones generales. Así mismo, dichos gastos deben ser concordantes con el tarifario para aprobación de reembolsos en el marco de políticas de austeridad y eficiencia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La comisión ofertada no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos generados para el cumplimiento del objeto del contrato salvo los servicios facturados directamente por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO CUARTO:** -RTVC- sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre la comisión de EL CONTRATISTA. Este deberá entregar la información de las facturas reembolsables en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá -RTVC- Canal Institucional, al momento de la suscripción del contrato.

Si bien -RTVC- es quien cumple las obligaciones formales ante las autoridades tributarias originadas en los costos incurridos, será EL CONTRATISTA quien efectúe las retenciones del caso, informando en el medio magnético y formato correspondiente a -RTVC- para que esta entidad pueda cumplir con los deberes formales correspondientes.

EL CONTRATISTA en ningún caso podrá efectuar deducciones, cobros de intermediación u otros descuentos sobre los contratos que celebre en desarrollo del encargo, salvo aquellos establecidos expresamente por las leyes y normas nacionales y en el contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Adicionalmente se requerirá del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato.

	<p><b>PARÁGRAFO SEXTO:</b> Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor de EL CONTRATISTA, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p><b>PARÁGRAFO SÉPTIMO:</b> El presente contrato será susceptible de suscripción del acta de liquidación en virtud a lo dispuesto en el manual de contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia.</p> <p><b>PARÁGRAFO SÉPTIMO:</b> Para el pago de la comisión se tendrá en cuenta la oportunidad en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo – TABLA NIVEL DE SERVICIOS.</p>	
<p><b>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.</p> <p>De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.</p> <p>En razón a lo anterior y dada la necesidad se dará aplicación al numeral 1º del CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL - INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente:</p> <p>RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:</p> <p>"Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual"</p> <p>En consecuencia, dada la cuantía de la contratación y su carácter misional procede la modalidad citada.</p>	

**12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO**

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6.1. ESTUDIOS DEL SECTOR, en donde se determina que para elaborar el estudio de mercado se deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar.

Para tal efecto determina el Manual que se podrá realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación: (...)

En tal virtud se realizó un sondeo de mercado mediante invitación a cotizar a varias empresas, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

CONTRATOS	PORCENTAJES PAGADOS DE COMISION
EL ROBLE PRODUCCIONES S.A.S	8%
COMPAÑÍA DE MEDIOS DE INFORMACIÓN – CMI TELEVISIÓN	9%
DREAMTEAM PRODUCCIONES S.A.S	10%

Adicionalmente además del componente de comisión , para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el análisis realizado por el área de producción del Canal Institucional en el cual se fundamentó el presupuesto definido para el proyecto en donde se determinaron los conceptos e ítems requeridos y los costos tope de los mismos con base en los históricos obtenidos en el mismo proyecto ejecutado en el segundo semestre del a vigencia pasada y la verificación de dichos valores en el mercado, lo cual se soporta en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo.

En tal virtud, con base en el documento presentado por el área de producción del Canal Institucional e incluido el porcentaje de comisión se determinó que el valor del contrato sería hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.000.000.000)**

**13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.**

Ver matriz de riesgos adjunta

**14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.**

SI  NO

Dado el aporte de RTVC, se considera conveniente que el Contratista debe comprometer a tomar una póliza de cumplimiento para entidad pública con régimen privado de contratación a favor de RTVC expedida por una compañía de seguros ó entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

- a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de prestación efectiva del servicio.
- c) Calidad y buen funcionamiento de los equipos: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la

	<p>fecha de suscripción del contrato.</p> <p>d) Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>e) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 400 SMMLV, (este monto podrá ser inferior dependiendo del valor adjudicado en el Grupo que corresponda) por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Perjuicios extra patrimoniales actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en la ejecución del contrato, a pesar de que históricamente no se han presentado al interior del a entidad.</p>		
<b>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<p>Enumerar los anexos a solicitar en el proceso de selección, EJEMPLO:</p> <p>Carta Presentación de la oferta                  Carta Aceptación Especificaciones Técnicas                  ANEXO experiencia                  ANEXO Conformación Unión temporal o Consorcio Si Aplica                  ANEXO Pacto de Transparencia                  ANEXO Técnico RTVC                  ANEXO Oferta Económica (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS)                  ANEXO Hojas de vida Personal Ofertado</p>		
<b>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b>	<p>SE REQUIERE COMO MÍNIMO:                  ESTUDIOS DEL SECTOR .                  CDP                  SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO</p>	<p>NÚMERO DE FOLIOS:</p>	
<b>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</b>	<p>EN LETRAS : MIL MILLONES DE PESOS                  EN CIFRAS \$1.000.000.000</p> <p>ESTE VALOR INCLUYE IVA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>		
<b>18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):</b>	<p>Se adjunta</p>		
<p><b>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:</b>                  Si la Interventoria es contratada, diligencie <b>TODOS</b> los campos,                  Si aún no está contratada, coloque "Por definir"</p> <p>Si la Interventoria <b>NO</b> es contratada, solo diligencie los campos desde aquí</p>	<p>Contratada <input type="checkbox"/> SI: <input type="checkbox"/> NO: X</p>	<p>No. contrato</p>	
	<p>Externa: <input type="checkbox"/>                  Razón Social</p>	<p>Dirección</p>	
	<p>Contacto</p>	<p>Supervisor</p>	
	<p>Teléfono</p>	<p>e-mail</p>	
	<p>Interna: X</p>	<p>Nombre del servidor</p>	<p><b>MARIA XIMENA VIÑA CASTRO</b></p>
	<p>No. Cédula de Ciudadanía</p>	<p>Cargo del servidor</p>	<p>Jefe de Grupo Canal Institucional</p>
	<p>Dependencia</p>	<p>e-mail</p>	<p>mxvina@rtvc.gov.co</p>
<b>20. VIGENCIAS FUTURAS:</b>	<p>No. Oficio</p>	<p>Año</p>	<p>Cuantía por año</p>

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 10/01/2017</b>

	No. de aprobación			
<b>21. UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:</b>	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:	No	Si	<input checked="" type="checkbox"/>
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No	Si	<input type="checkbox"/>
<b>22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SE DEBE JUSTIFICAR EN EL CASO DE QUE SEA SI			

<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>	
<b>FIRMAS AUTORIZADAS:</b>	
 <p><b>Firma responsable:</b></p> <p><b>Nombre: MARIA XIMENA VIÑA CASTRO</b>  <b>Cargo: Jefe de Grupo Canal Institucional (AF) Directora Canal Institucional</b>  <b>Fecha: 2 de febrero de 2018</b>  <b>Extensión: 503</b></p>	 <p><b>Firma Ordenador del Gasto de la Contratación</b></p> <p><b>Nombre: ADRIANA LOPEZ CORREA</b>  <b>Cargo: Subgerente de Televisión</b>  <b>Fecha: 2 de febrero de 2018</b></p>

Proyectó Parte Técnica: Rafael Enrique Peña Ruiz Producción Subgerencia de Televisión - Canal Institucional  
 Financiera: Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto  
 Soporte Jurídico: Zayra Silva - Abogado RTVC Canal Institucional *Zayra Silva*

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 10/01/2017</b>

### ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12.

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO, EE.UU, GUATEMALA).

Según lo anterior para el presente proceso de contratación la entidad no se encuentra cobijada por ninguno de los acuerdos pues el mismo no supera la cuantía a partir del cual se aplican los mismos como se demuestra a continuación:

ESTADO		ENTIDAD ESPECIAL DE NIVEL NACIONAL	PLAZO GENERAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSION O EXCEPCION	CONTRATACION CUBIERTA
MEXICO Bienes y Servicios \$397.535 USD Servicios de construcción \$12'721.740 USD		SI	No hay plazos mínimos	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción \$16. 389'628.000			30 días	SI	SI (39-48-50)	NO
	SALVADOR		No hay plazo	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA		No hay plazos mínimos	SI	SI (Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los	NO

					\$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales <sup>1</sup> .	
	HONDURAS		10 días	N/A	N/A	N/A

<sup>1</sup> Para el presente proceso de invitación pública no aplica la implementación de los acuerdos suscritos con GUATEMALA, toda vez que el servicio a contratar es una extensión de los servicios de televisión.

**ANEXO**

**OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA**

**DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, RTVC en su calidad de CONTRATANTE obtiene a título de cesión la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, de Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

**PARÁGRAFO I:** El CONTRATISTA, se obliga a obtener las autorizaciones por escrito que en materia de Derecho de Autor e imagen sean necesarias, esto es Licencias, Cesiones y cualquier autorización que el/los autores o personas naturales o jurídicas deban suscribir para permitir el uso de obras dentro de la gestión que se encomienda en el presente contrato.

**PARÁGRAFO II:** En el caso de uso de música, el CONTRATISTA, se obliga a obtener las respectivas autorizaciones (escritas) que permitan el uso de las obras de manera perpetua en los medios de comunicación descritos y la lista de obras musicales que se encuentran incluidas en cada producto como parte adjunta del contrato, sin estos, no se podrá emitir la entrega a satisfacción.

**PARÁGRAFO III:** EL CONTRATISTA se compromete a registrar ante la oficina de registros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el contrato que haga la transferencia de Derechos, certificado que deberá constar en la carpeta del contrato del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

**OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS:** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o periodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

**PARÁGRAFO:** La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 10/01/2017</b>

## ANEXO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

**GRUPO No. 1: PROYECTO "PEDAGOGÍA DE PAZ"**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 075 de 2018, suscrito entre RTVC y el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO PAZ

Como información de referencia, RTVC relaciona cada uno de los componentes que se ejecutaran a través del contrato y el presupuesto estimado para cada uno de ellos, así como los ítems y/o elementos que los conforman.

No obstante de acuerdo a los requerimientos de RTVC, los montos establecidos para cada componente pueden modificarse durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el valor total del contrato. Igualmente, RTVC podrá solicitar durante la ejecución del contrato bienes y servicios de características diferentes o no incluidos dentro del presente anexo, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio presentando, de manera previa, y bajo las condiciones y términos establecidos, las respectivas cotizaciones para la aprobación correspondiente por parte del supervisor del contrato.

#### 1. COMPONENTE TECNICO.

**Presupuesto estimado para este componente hasta por la suma de \$400.000.000**

Técnica serie	Equipos	1	104	\$ 400.000.016
2	CAMARAS CANON 1Dx MARK II	104	\$300.000	\$62.400.000
6	BATERIAS V-MOUNT	104	\$ 30.000	\$18.720.000
4	AC PARA FUENTE DE PODER	104	\$ 50.000	\$20.800.000
4	CABLES SDI 100 METROS	104	\$ 40.000	\$16.640.000
6	CABLES SDI 25 METROS	104	\$ 20.000	\$12.480.000
6	CABLES SDI 10 METROS	104	\$ 20.000	\$12.480.000
6	CABLES SDI 2 METROS	104	\$ 10.000	\$6.240.000
8	CABLES HDMI MICRO A ESTÁNDAR	104	\$ 20.000	\$16.640.000
8	CABLES HDMI ESTÁNDAR A ESTAND	104	\$ 20.000	\$16.640.000
2	EASY RIG	104	\$ 200.000	\$41.600.000
1	SISTEM GIMBAL	104	\$ 150.000	\$15.600.000
1	ARMOR GIMBAL	104	\$ 150.000	\$15.600.000
1	ARRI M-90	104	\$ 900.000	\$93.600.000
1	ARRI M-40	104	\$ 486.154	\$50.560.016

Estos equipos serán requeridos la noche anterior a la grabación y deben estar a disposición del personal de producción 3 horas antes del llamado. El número y descripción de la técnica podrá variar dependiendo la necesidad de las escenas a grabar en el dramatizado. En caso de presentarse incompleto, en mal estado, o en condiciones que impidan su uso, deberán reemplazarse en un término no mayor a una hora para no afectar el plan de grabación. En ningún caso la producción se hace responsable por la pérdida o los daños que se pueda causar a los equipos durante los rodajes. De la misma manera, los servicios de producción, asistencia de producción, maquillaje, vestuario, arte, video, foto fija, deben contar con el aval del productor general del dramatizado previo conocimiento de su idoneidad y experiencia.

**2. COMPONENTE ACTORES:**

**Presupuesto estimado para este componente hasta por la suma de \$220.000.000**

<b>Actores</b>		<b>120</b>		<b>\$ 220.000.000</b>
----------------	--	------------	--	-----------------------

Estos servicios de actuación deben ser atendidos según el cronograma de rodaje, teniendo en cuenta los lugares y hora de llamado, en las condiciones que el equipo de producción establezca para cada capítulo del dramatizado. El número de servicios puede variar según lo exija la dirección del proyecto y deben ser cubiertos con la idoneidad y experiencia requerida para cada escena.

**3. COMPONENTE DESPLAZAMIENTOS**

**Presupuesto estimado para este componente hasta por la suma de \$240.000.000**

<b>Viáticos para 60 viajes para 4 personas por 5 días</b>	<b>Días</b>	<b>60</b>	<b>0,0</b>	<b>\$ 220.000</b>	<b>\$ 240.000.000</b>
---	-------------	-----------	------------	-------------------	-----------------------

**Generalidades del servicio.**

Se tienen programados 60 viajes para un equipo de producción conformado por 4 personas a los siguientes departamentos: Putumayo, Caquetá, Cauca, Guainía, Vichada, Guaviare, Meta, Casanare, Nariño, Chocó, Boyacá, Antioquia, Valle, Arauca, La Guajira, Córdoba, Bolívar, Santander y Norte de Santander.

El futuro CONTRATISTA deberá gestionar en cada uno de los sitios a los que se requiera desplazar el equipo de producción el servicio del transporte a nivel nacional. Este transporte debe ajustarse al número de personas a movilizar, así como cumplir con todas las normas de seguridad y de tránsito para su movilización o la de los equipos requeridos.

El transporte debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen una buena atención, el mismo podrá ser aéreo, terrestre o fluvial según la necesidad del equipo de producción de RTVC encargado del proyecto.

**TIPOS DE TRANSPORTE**

Terrestre intermunicipal: Transporte por persona o según capacidad del bus solicitado, trayectos ida y regreso, de acuerdo a las fechas establecidas para el rodaje por la producción. Se debe garantizar que estos vehículos cumplan con las condiciones técnicas para rodar por zonas de difícil acceso (trochas, caminos escarpados)

Medios no convencionales: Campero, lancha, caballo. Por persona, de acuerdo al trayecto ida y regreso, de acuerdo a las fechas establecidas para el rodaje por la producción.

**ALOJAMIENTO**

El alojamiento se debe garantizar en los corregimientos y veredas a los que el equipo de producción debe trasladarse para realizar los microdocumentales. Estos hoteles deben proporcionar todos los elementos de seguridad, tanto para el personal, como para los equipos de producción.

**ALIMENTACIÓN**

Durante los rodajes en campo, el contratista debe garantizar el desayuno, almuerzo y comida del equipo de producción durante los días aprobados para el rodaje de los microdocumentales. Así mismo, la hidratación y los gastos de producción que surjan para garantizar las grabaciones.

**4. COMPONENTE ALQUILER DE LOCACIONES**

**Presupuesto estimado para este componente hasta por la suma de \$40.000.000**

<b>alquiler de locaciones</b>		<b>52</b>		<b>\$ 754.716</b>	<b>\$ 40.000.000</b>
-------------------------------	--	-----------	--	-------------------	----------------------

Las locaciones aprobadas por el equipo de producción deben ser garantizadas 24 horas antes de la grabación y deben corresponder a los lineamientos establecidos en el manual de producción. Estas no podrán, de ninguna manera, generar costos adicionales por servicios públicos, parqueaderos, daños a los bienes proporcionados o a terceros. En todo caso se deben presentar las cotizaciones para ser aprobadas por el equipo de producción.

Este presupuesto no incluye la comisión del contratista.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**GRUPO No. 2: "PROYECTOS AUDIOVISUALES SAN ANDRÉS, USAR Y PLATAFORMA"**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-SAPII013-047-2018 y No. 9677-PPAL001-053-2018 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y RTVC."

Como información de referencia, RTVC relaciona cada uno de los componentes que se ejecutaran a través del contrato y el presupuesto estimado para cada uno de ellos, así como los ítems y/o elementos que los conforman.

No obstante, de acuerdo a los requerimientos de RTVC, los montos establecidos para cada componente pueden modificarse durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el valor total del contrato. Igualmente, RTVC podrá solicitar durante la ejecución del contrato bienes y servicios de características diferentes o no incluidos dentro del presente anexo, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio presentando, de manera previa, y bajo las condiciones y términos establecidos, las respectivas cotizaciones para la aprobación correspondiente por parte del supervisor del contrato.

**1. Equipo Técnico**

**Presupuesto estimado para este componente hasta por la suma de \$159.900.000**

CONCEPTO	Unidad	Cant	Valor Unidad	Valor Total
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>				
Investigador/Guionista	1	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Asistente de Dirección/Script	2	1	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Productor General	3	1	\$ 7.000.000	\$ 21.000.000
Productor Campo	3	1	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000
Asistente de Producción	1	2	\$ 2.200.000	\$ 4.400.000
Director Fotografía Submarina	1	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Foto Fija con equipo	1	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Musica	1	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
Maquillaje	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Subtitulación	1	1	\$ 500.000	\$ 500.000
Traducción	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Doblaje	1	20	\$ 700.000	\$ 14.000.000
Locutor	1	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Actores	1	20	\$ 3.000.000	\$ 60.000.000
				<b>\$ 159.900.000</b>

Este es el personal técnico que se requiere para la producción de los videos, se solicitarían mínimo 4 hojas de vida para revisar el perfil del contratista. Sus contratos serian por proyecto realizado, pueda que para cada producto se requiera un

perfil distinto. Cada contratista, según su perfil, debe tener como mínimo 3 años de experiencia en el campo asignado y estudios profesionales en su cargo o afines.

Los servicios de actuación deben ser atendidos según el cronograma de rodaje, teniendo en cuenta los lugares y hora de llamado, en las condiciones que el equipo de producción establezca para cada video. El número de servicios puede variar según lo exija la dirección del proyecto y deben ser cubiertos con la idoneidad y experiencia requerida para cada producto.

Para los locutores se tendrán que presentar varias opciones y casting de voces, luego de aprobar la locución final, se tendrán en cuenta hasta 4 ajustes del cliente en cada locución.

## 2. Producción

**Presupuesto estimado para este componente hasta por la suma de \$745.100.000**

<b>PRODUCCIÓN</b>				
Cámaras y Óptica/Días	25	2	\$ 2.500.000	\$ 125.000.000
Luces/Días	25	1	\$ 3.500.000	\$ 87.500.000
Sonido /días	25	1	\$ 590.000	\$ 14.750.000
Grips y Accesorios/días	25	1	\$ 1.500.000	\$ 37.500.000
Steady/Roning/ días	25	1	\$ 560.000	\$ 14.000.000
Equipo Técnico Humano (Gaffer, Luminotécnico, Asistente Luces (2), Asistente de Sonido, Steadyman, Cámara 1, Cámara 2)= 8P7 Días	25	1	\$ 4.100.000	\$ 102.500.000
Dron con equipo/días	5	1	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000
Reporteria Making Off y Bloopers con equipo/mes	1	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Tiquetes	1	30	\$ 900.000	\$ 27.000.000
Tiquetes Pre producción (Director, Investigador, Productor, Asist. Director, Fotografía (2))	1	6	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000
Tiquetes Internacionales	1	4	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
Transporte Terrestre	25	2	\$ 700.000	\$ 35.000.000
Transporte Marítimo	15	4	\$ 800.000	\$ 48.000.000
Viáticos	25	30	\$ 180.000	\$ 135.000.000
Viáticos Pre producción	8	6	\$ 200.000	\$ 9.600.000
Sobrecupo Equipos	1	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Gastos de Arte	1	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Alquiler de Locaciones	1	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Imágenes de Archivo	1	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Discos Duros	1	8	\$ 1.000.000	\$ 8.000.000
Gastos de Producción	1	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>			<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>Versión: 2</b>
				<b>Fecha: 10/01/2017</b>

Imprevistos	1	1	\$ 6.250.000	\$ 6.250.000
				<b>\$ 745.100.000</b>

Los equipos de rodaje serán requeridos la noche anterior a la grabación y deben estar a disposición del personal de producción 3 horas antes del llamado. El número y descripción de la técnica podrá variar dependiendo la necesidad de las escenas a grabar en los productos. En caso de presentarse incompleto, en mal estado, o en condiciones que impidan su uso, deberán reemplazarse en un término no mayor a una hora para no afectar el plan de grabación. En ningún caso la producción se hace responsable por la pérdida o los daños que se pueda causar a los equipos durante los rodajes. De la misma manera, los servicios de producción, asistencia de producción, maquillaje, vestuario, arte, video, foto fija, deben contar con el aval del productor general del dramatizado previo conocimiento de su idoneidad y experiencia.

Los tiquetes se solicitarán con un día de anterioridad, en el caso de los internacionales con una semana de anterioridad.

El futuro CONTRATISTA deberá gestionar en cada uno de los sitios a los que se requiera desplazar el equipo de producción el servicio del transporte a nivel nacional. Este transporte debe ajustarse al número de personas a movilizar, así como cumplir con todas las normas de seguridad y de tránsito para su movilización o la de los equipos requeridos.

El transporte debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen una buena atención, el mismo podrá ser terrestre o fluvial según la necesidad del equipo de producción de RTVC encargado del proyecto.

Medios no convencionales: Campero, lancha, caballo. Por persona, de acuerdo al trayecto ida y regreso, de acuerdo a las fechas establecidas para el rodaje por la producción.

El alojamiento se debe garantizar en los corregimientos y veredas a los que el equipo de producción debe trasladarse para realizar los micro documentales. Estos hoteles deben proporcionar todos los elementos de seguridad, tanto para el personal, como para los equipos de producción.

Durante los rodajes en campo, en Bogotá el contratista debe garantizar el desayuno, almuerzo y comida del equipo de producción durante los días aprobados para el rodaje de los micro documentales. Así mismo, la hidratación y los gastos de producción que surjan para garantizar las grabaciones.

Las locaciones aprobadas por el equipo de producción deben ser garantizadas 24 horas antes de la grabación y deben corresponder a los lineamientos establecidos en el manual de producción. Estas no podrán, de ninguna manera, generar costos adicionales por servicios públicos, parqueaderos, daños a los bienes proporcionados o a terceros. En todo caso se deben presentar las cotizaciones para ser aprobadas por el supervisor del contrato.

### 3. COMPONENTE POSTPRODUCCIÓN:

**Presupuesto estimado para este componente hasta por la suma de \$85.000.000**

POSTPRODUCCION				
Sala de Graficación (3D) con operario	1	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Sala de Graficación (2D) con operario	1	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Sala de ilustración con operario	1	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Sala de Edición y Color con operario	1	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
Sala de Postproducción protocols	1	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 85.000.000</b>

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10/01/2017</b>

Se requiere que los operadores de cada equipo tengan 4 años de experiencia como mínimo en cada cargo y estudios en publicidad, cine y televisión o afines. Las salas se requerían con una semana de anticipación, si se requiere de algún cambio por parte de la producción por fallas técnicas de las mismas, se tendrán que cambiar con un día como mínimo. Software licenciado.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

### ANEXO – TABLA NIVELES DE SERVICIO

**GRUPO No. 1: PROYECTO “PEDAGOGÍA DE PAZ”**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 075 de 2018, suscrito entre RTVC y el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO PAZ

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de las obligaciones específicas del contratista en el cual se establece que:

“El contratista deberá atender cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a las 6 horas siguientes al momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato”

Se establece la siguiente tabla para verificar el nivel de servicio el cual afectará el % de comisión de acuerdo con el tiempo de respuesta obtenido en cada una de las solicitudes realizadas por RTVC a través del Supervisor del Contrato.

TIEMPO DE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO	PORCENTAJE DE COMISIÓN APLICABLE
ENTRE 1 Y 6 HORAS SIGUIENTES AL REQUEIRIMIENTO	Porcentaje ofertado
ENTRE 6 Y 8 HORAS SIGUIENTES AL REQUEIRIMIENTO	Menos 2 puntos del porcentaje ofertado
ENTRE 8 Y 10 HORAS SIGUIENTES AL REQUEIRIMIENTO	Menos 2 puntos del porcentaje ofertado
ENTRE 10 Y 12 HORAS SIGUIENTES AL REQUEIRIMIENTO	Menos 2 puntos del porcentaje ofertado
DE 12 HORAS EN ADELANTE, SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO	0%

**Nota:** Ningún Pago podrá ser autorizado si no es recibido a completa satisfacción por parte de RTVC. Los descuentos descritos en la tabla anterior se realizarán sobre el valor total del contrato y se deberán ver reflejados en las solicitudes de pago posteriores la materialización de los eventos que motivaron cada descuento, en atención a lo indicado en este documento.

En todo caso, EXCEDER EN LAS 12 HORAS DE RESPUESTA durante la ejecución del contrato, facultará a RTVC para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**ANEXO – TABLA NIVELES DE SERVICIOGRUPO No. 2: “PROYECTOS AUDIOVISUALES SAN ANDRÉS, USAR Y PLATAFORMA”, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-SAPII013-047-2018 y No. 9677-PPAL001-053-2018 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y RTVC.”**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de las obligaciones específicas del contratista en el cual se establece que:

“El contratista deberá atender cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a las 6 horas siguientes al momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato”

Se establece la siguiente tabla para verificar el nivel de servicio el cual afectará el % de comisión de acuerdo con el tiempo de respuesta obtenido en cada una de las solicitudes realizadas por RTVC a través del Supervisor del Contrato.

TIEMPO DE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO	PORCENTAJE DE COMISIÓN APLICABLE
ENTRE 1 y 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO	Porcentaje ofertado
ENTRE 24 y 36 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO	Menos 2 puntos del porcentaje ofertado
ENTRE 36 y 48 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO	Menos 2 puntos del porcentaje ofertado
DE 48 HORAS EN ADELANTE, SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO	0%

**Nota:** Ningún Pago podrá ser autorizado si no es recibido a completa satisfacción por parte de RTVC. Los descuentos descritos en la tabla anterior se realizarán sobre el valor total del contrato y se deberán ver reflejados en las solicitudes de pago posteriores la materialización de los eventos que motivaron cada descuento, en atención a lo indicado en este documento.

En todo caso, EXCEDER EN LAS 24 HORAS DE RESPUESTA durante la ejecución del contrato, facultará a RTVC para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 10/01/2017</b>

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONÓMICA  
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA (PONDERABLE)**

Grupo No: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa  
\_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio denominado \_\_\_\_\_,  
oferto el siguiente porcentaje (%) de comisión por el servicio:

% de comisión por el servicio	(Marque con una x la opción ofertada)
8%	
9%	
10%	

**Nota:** En caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el mayor porcentaje.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:
Dirección	

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 10/01/2017</b>

**ANEXO  
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

- (1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

**NOTA:** solamente se tendrán en cuenta 5 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
Nombre:
CC No.

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10/01/2017</b>

**ANEXO  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>(Hasta 100 puntos)</b>	<b>MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA</b>
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional.	100 puntos	
En caso de que el proponente sea de origen mixto y no acredite trato nacional.	50 puntos	
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos	

**NOTA 1:** Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

**NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**NOTA 3:** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

**NOTA 4:** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:
Dirección	

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos 	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10/01/2017</b>